UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA - CHILE

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO Nº 00.880/2014.

Arica, octubre 02 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nºs. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Carta ORD. 612, de septiembre 12 de 2014; Carta AB.GAB. Nº 058/2014, de septiembre 22 de 2014; Carta DDP. Nº 111/2014, de septiembre 22 de 2014; Traslado REC Nº 402.14, de septiembre 23 de 2014; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Nº 268, de junio 17 de 2014, del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION** suscrito entre **LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, para la cooperación en asesoría técnica general en los Proyectos de inversión en el marco del "Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas Arica y Parinacota", para la construcción del **Gran Museo Cultural Chinchorro San Miguel de Azapa**, con fecha 8 de septiembre de 2014, contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (4) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALOR ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTOR ARICA

ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.ycl..

- 3 OCT. 2014

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Dirección de Arquitectura

Gobierno de Chile

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

PARA LA COLABORACIÓN EN ASESORÍA TÉCNICA GENERAL PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL "PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS ARICA Y PARINACOTA" PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL "GRAN MUSEO CULTURA CHINCHORRO SAN MIGUEL DE AZAPA".

En Arica, a 08 de septiembre del 2014, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ,** R.U.T. Nº 70.770.800-K, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** representada por su Rector don **ARTURO FLORES FRANULIC**, cédula nacional de identidad N[redacted], ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775 de la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, Chile, por una parte y por la otra, la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región de Arica y Parinacota, en adelante **"LA DIRECCIÓN"**, R.U.T. Nº 61.202.000-0, representada en este acto por su Directora Regional, doña **CECILIA VÁSQUEZ SIERRALTA**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Prat 305, tercer piso, Arica, Región de Arica y Parinacota, Chile, han convenido la celebración del siguiente Convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que la **UNIVERSIDAD** tiene por misión ser una institución estatal y regional cuyo quehacer esencial es la formación de profesionales capaces de insertarse con éxito en el mercado laboral y contribuir al desarrollo de la sociedad. Del mismo modo, la institución se preocupa de la enseñanza de postgrado, en un marco de educación continua. La investigación científica teórica y aplicada se desarrolla en aquellas áreas en las cuales posee ventajas competitivas significativas. La vinculación con el medio forma parte de las tareas de la institución, en la perspectiva de contribuir al desarrollo regional.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

La Universidad realiza su labor académica en las regiones XV y I, y además proyecta su quehacer en el contexto de la Región Centro Sur Andina. Como parte de su impronta y de su rol estratégico institucional, la universidad prioriza los méritos académicos, apuesta a la generación de movilidad social, y a la preservación y cultivo de un patrimonio cultural milenario, junto a la integración académica con Perú y Bolivia.

Con un sello institucional que se caracteriza por su:

- Protagonismo en la custodia y preservación de un patrimonio cultural milenario.
- Orientación hacia la integración fronteriza en el ámbito académico.
- Activo rol en la generación de equidad y movilidad social.
- Respeto y promoción de la diversidad cultural.

2. Que, a la **DIRECCIÓN** corresponderá la realización del estudio, construcción, reparación y conservación de los edificios públicos que se construyen con fondos fiscales, sin perjuicio de los que deban ser ejecutados exclusivamente por otros Servicios de acuerdo a sus leyes orgánicas; el estudio, proyección, reparación y construcción de edificios de instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma que se le encomiende especialmente. Le corresponderá, igualmente, la coordinación con los demás Servicios que construyen edificios de utilidad pública.

3. Que la Presidencia de la República ha planteado como objetivo el cumplimiento del "PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS ARICA Y PARINACOTA"", dentro del cual se enmarca la construcción del "GRAN MUSEO CULTURA CHINCHORRO SAN MIGUEL DE AZAPA" en la Región de Arica y Parinacota.

4. Que la **UNIVERSIDAD** es dueña del terreno donde se construirá el proyecto.

5. Que la **UNIVERSIDAD** cuenta con un Departamento de Antropología experto en los temas antropológicos y arqueológicos de la Región.

6. Que la **DIRECCIÓN** será la Unidad Técnica de los diferentes contratos asociados al proyecto, para sus etapas de Diseño y Ejecución, por ser parte de su misión.

PRIMERO: A fin de dar cumplimiento a los objetivos del Gobierno en el marco del cumplimiento del "PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS ARICA Y PARINACOTA", la **DIRECCIÓN** en su calidad de Unidad Técnica especializada con la colaboración de la **UNIVERSIDAD,** desarrollará la supervisión y asistencia técnica para la generación y desarrollo de antecedentes que puedan servir de base para resolver y llevar a cabo la ejecución definitiva del o los contratos de diseño y obras asociados al proyecto "GRAN MUSEO CULTURA CHINCHORRO SAN MIGUEL DE AZAPA", y para cuyos efectos las partes establecerán un trabajo coordinado y conjunto tendiente a racionalizar y optimizar los recursos existentes. Esta supervisión y asistencia técnica abarcará todo el ciclo de la iniciativa de inversión.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD
ARICA

SEGUNDO: Ambas entidades se comprometen recíprocamente a facilitarse el acceso a herramientas de análisis, bases de datos, documentación técnica así como también a la información generadas a partir de los estudios y trabajos desarrollados, siempre que se planteen en función del proyecto motivo de este convenio y no existan restricciones e impedimentos de carácter legal o reglamentario.

TERCERO: La **UNIVERSIDAD** se compromete a contratar o poner a disposición, los profesionales que se detallan, para el seguimiento y apoyo a la gestión técnica de la **DIRECCION:**

- **Arquitecto:** Actuará como apoyo en todo el ciclo de vida del proyecto, apoyando las etapas preinversionales y las etapas de diseño y ejecución. Las funciones específicas se detallarán en convenio, sin perjuicio de lo cual, serán a lo menos, gestión, coordinación, elaboración de antecedentes propios de la especialidad para la etapa de perfil, seguimiento y revisión de la etapa de diseño, seguimiento y revisión de la etapa de ejecución.
- **Especialista formulador de proyectos:** Profesional especialista en formulación de proyectos, quien deberá trabajar en coordinación con el profesional arquitecto en la etapa de elaboración de perfil y obtención de la recomendación favorable del proyecto por parte del Ministerio de Desarrollo Social.
- **Arqueólogo:** Las funciones específicas se detallarán en convenio específico.
- **Otros especialistas:** Según pertinencia de la etapa en desarrollo del ciclo de vida del proyecto, de común acuerdo entre las partes. Podrán ser especialistas en iluminación, museografía, ingeniería y otras que se convengan entre las partes.

CUARTO: La **UNIVERSIDAD**, a través de los profesionales que designe al efecto podrá informarse o tomar debido conocimiento del desarrollo de la labor realizada por a la **DIRECCIÓN** en virtud de lo estipulado en el presente Convenio, debiendo las observaciones o sugerencias de éstos formularse siempre por escrito.

QUINTO: La **DIRECCIÓN** a través de sus equipos técnicos, procedimientos, normas técnicas, legales y reglamentarias, se compromete a actuar como Unidad Técnica para el proyecto y sus contratos asociados, coordinando los profesionales contratados por la **UNIVERSIDAD.**

SEXTO: La duración del presente Convenio Marco será indefinida, entendiéndose tácita y sucesivamente renovado cada año, si ninguna de las partes comunica a la otra, por escrito, su voluntad de ponerle término, lo cual deberá efectuarse con una anticipación mínima de 60 días hábiles.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe ad referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

OCTAVO: El presente Convenio de Colaboración se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD
ARICA

NOVENO: El nombramiento de don **ARTURO FLORES FRANULIĈ** para representar a la **UNIVERSIDAD**, consta en el decreto 268 del Ministerio de Educación, de fecha 17 de junio de 2014, en tanto la personería de doña **CECILIA VASQUEZ SIERRALTA** para representar a la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, consta en la Resolución Exenta D.A. N° 399 de fecha 08 de abril de 2014.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTOR ARICA

ARTURO FLORES FRANULIĈ
Rector
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

DIRECCION DE ARQUITECTURA M.O.P Directora ARICA Y PARINACOTA

CECILIA VASQUEZ SIERRALTA
Directora
Dirección Regional de Arquitectura del
Ministerio de Obras Públicas

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD